

DECRETO Nº 581

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 4.348

Victoria, E. Ríos, **02 SET 2025**

VISTO:

Que en fecha 21 de agosto del año en curso el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 4.348 comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 22 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la norma referenciada declara de interés Sanitario Municipal la instalación de un Centro de Diálisis en la ciudad de Victoria Entre Ríos;

Que los fundamentos expuestos expresan que los pacientes que requieren tratamiento de diálisis actualmente deben viajar, en su mayoría a, Nogoyá y, otros, a Paraná, lo que implica jornadas extenuantes;

Que estos traslados implican un desgaste físico y emocional significativo para los pacientes y sus familias, afectando negativamente su calidad de vida y vulnerando su derecho a la atención médica accesible y oportuna.

Que la citada normativa genera condiciones favorables respecto a lo tributario para incentivar la instalación de dicho centro;

Que asimismo, el Departamento Ejecutivo en Conjunto con el Concejo Deliberante han realizado presentaciones ante el Gobierno Provincial y el Poder Ejecutivo Nacional, exponiendo la necesidad y la urgencia respecto a la carencia de prestación de la atención médica referenciada;

Que tomó intervención el titular de la Secretaría de Hacienda no formulando objeciones a las exenciones dispuesta en su artículo 3ero. para incentivar las inversiones que se consideren necesarias.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.348 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 21 de agosto del año en curso .-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3º: Pasar a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Dirección de Salud, Secretaría de Gobierno y Concejo Deliberante.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




XELA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria